



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO  
27 JUN 2023

HORA  
ANEXO  
RECIBE

16:10 hr

Araceli García

**CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE DE  
LA MESA DIRECTIVA.**

## **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

El Suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 65, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante esta Soberanía, a efectos de presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Para tales efectos, me voy a permitir presentar un resumen de la Acción Legislativa en mención, misma, que en este momento entrego a la Mesa Directiva, solicitando al Presidente, dar el trámite legislativo que corresponda.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

La Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, define a las **acciones afirmativas** como: El conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Algunos ejemplos de estas medidas son la implementación de acciones especiales para facilitar el acceso al crédito, a cargos de representación política y a becas especiales para mujeres y niñas, entre otras.

Todo ello, constituye el fundamento de las actividades que se llevan a cabo en el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Considero preciso señalar, que dentro de los instrumentos internacionales que se reconocen como centrados en la defensa y protección de los derechos humanos, particularmente de las mujeres, se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Bajo este contexto, es de suma importancia dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo en cada Municipio con el objeto de lograr la igualdad sustantiva, erradicar la discriminación y la violencia por razones de género.

En nuestro País, actualmente contamos con el Instituto Nacional de las Mujeres, Institución Gubernamental a nivel federal, que trabaja para crear una cultura de igualdad libre de violencia y discriminación, capaz de propiciar el desarrollo integral de todas las mujeres mexicanas, además de permitir tanto a hombres como mujeres, por igual, ejercer plenamente todos sus derechos, así como participar equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del País.

En Tamaulipas, se cuenta con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, el cual, entre sus objetivos se encuentra fomentar, promover y ejecutar acciones y políticas públicas con perspectiva de género, con la finalidad de lograr la igualdad de género y sustantiva; impulsar la cultura de respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, proteger, difundir y alentar el respeto de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, establecidos en la Constitución Política de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los tratados internacionales ratificados por México, entre otros.

En este sentido, los 43 Municipios del Estado crearon entidades descentralizadas para llevar a cabo dicha función, denominándose en casi todos ellos "Instituto de la Mujer Municipal", satisfaciendo así, la necesidad de contar con una instancia provista de las facultades y los recursos suficientes, para coordinar políticas públicas encaminadas a mejorar las condiciones de las mujeres en cada uno de los Municipios.

Es importante señalar, que, desde su creación, cada uno de los 43 ayuntamientos ha designado partidas presupuestales a los diversos institutos de la mujer para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus atribuciones; sin embargo, también se ha advertido derivado de las voces sociales, que, en muchos de los casos, los recursos que se asignan no son los suficientes.

Con base en los argumentos antes expuestos, y en estricto respeto de su autonomía, exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos de los 43 Municipios, para que, de acuerdo a los procedimientos y su capacidad financiera, se garantice un presupuesto progresivo a las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dependencias encargadas de promover, fomentar e instrumentar las acciones y condiciones que posibilitan la igualdad formal, sustantiva y de oportunidades de las mujeres.

Cd. Victoria, Tam., 27 de junio del 2023.

Es cuanto Diputado Presidente.

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' and 'G' intertwined, enclosed within a large, hand-drawn oval.